



RESOLUCIÓN N° 090 /DPR/20.
NEUQUÉN, 20 FEB 2020

VISTO:

El Expediente N° 8223-006454/2020 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado "Dirección General de Atención y Servicios al Contribuyente S/ Reglamentación implementación del nuevo sistema Si.N.A.Tr.A"; el Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Rentas tiene como principal misión administrar, recaudar, controlar y fiscalizar los tributos provinciales, promoviendo el cumplimiento voluntario de los mismos, de acuerdo a la política fiscal provincial formulada sobre la base de los principios tributarios constitucionales;

Que, como administración, aspira a ser una organización regida por la excelencia en la gestión, pretendiendo ser un organismo moderno, eficiente y ágil en su accionar, trabajando con y para el contribuyente con el fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas de la población en pos de un desarrollo provincial sostenido;

Que en el marco de la modernización de la gestión y la búsqueda de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones y fines establecidos por el Código Fiscal Provincial vigente, deviene necesario la implementación y puesta en marcha de un Sistema Integrado de Administración Tributaria que se equipare con los avances tecnológicos y que permita la autogestión de trámites vía web por parte de los contribuyentes;

Que el proyecto de renovación tecnológica y reingeniería del Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT), se inscribe en el Programa de fortalecimiento de la gestión Provincial-Préstamo BID 3835/OC AR;

Que, actualmente, este organismo cuenta con un sistema que funciona a través de una aplicación -cliente servidor- y en el marco de la renovación y reingeniería citada, será reemplazado por el nuevo sistema integrado que se ejecutará en su totalidad vía web;

Que las funcionalidades del nuevo sistema fueron validadas por los equipos de trabajo integrados por agentes de la Dirección Provincial de Rentas junto a los desarrolladores, mediante pruebas usuarias que garanticen el correcto funcionamiento del mismo;

Que la fecha de la implementación del nuevo sistema operará el día 26/02/2020, estableciéndose como obligatorio para todas las partes involucradas el uso del mismo a partir de la citada fecha;

Que el acceso vía web por parte de los contribuyentes y demás responsables demandará la utilización de la Clave Fiscal Neuquén para poder interactuar y efectuar trámites en línea, lo que otorga seguridad, autoría, integridad e inalterabilidad de los datos e informaciones transmitidas vía internet;

Que en esta instancia, corresponde dejar sin efecto el uso del actual Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT);



RESOLUCIÓN Nº 090 /DPR/20.

Que se considera conveniente unificar los diversos formularios de pago existentes correspondientes a los distintos tributos, en uno sólo que se denominará "Boleta única", el que deberá ser recepcionado para su cobro por todos los medios de pago habilitados y los que se implementen en el futuro;

Que el Director Provincial de Rentas, a través del Artículo 14 del Código Fiscal está facultado para impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: ESTABLÉZCASE el uso obligatorio por parte de los agentes de la Dirección Provincial de Rentas con **ACCESO VÍA INTRANET** al nuevo **SISTEMA NEUQUINO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y AUTOGESTIÓN (Si.N.A.Tr.A)** conteniendo los módulos de Contribuyentes, Clave Fiscal, Tasas, IIBB, Cumplimiento Fiscal, Sellos, Inmobiliario, Planes de Pago, Trámites, Exenciones, COF, Fiscalización, Legales, Agentes de IIBB, Agentes de Sellos, Contaduría, Sistemas, Parámetros, Expedientes, Cuenta Corriente, Ventanilla Electrónica, Turnero y aquellos que en el futuro se incorporen y/o modifiquen, a partir del 26 de febrero de 2020, dejándose sin efecto el anterior Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT) que funcionaba a través de una aplicación cliente servidor.

Artículo 2º: ESTABLÉZCASE el uso obligatorio y con Clave Fiscal Neuquén para los contribuyentes y responsables que deseen acceder **VÍA EXTRANET** al sitio web denominado www.dprneuquen.gob.ar, en el que estarán disponibles todas las nuevas aplicaciones y funcionalidades web.

Artículo 3º: AUTORIZÁSE el uso sin Clave Fiscal Neuquén para aquellas aplicaciones y funcionalidades web que oportunamente se establezcan.

Artículo 4º: APRUÉBASE el uso del formulario de pago único para todos los tributos que recauda y administra esta Dirección Provincial denominado "**Boleta Única**", el que deberá ser recepcionado para su cobro por todos los medios y canales habilitados y los que se implementen en el futuro.

Artículo 5º: COMUNÍQUESE a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **DÉSE** al Boletín Oficial para su publicación. **PUBLÍQUESE** en la página Web de la Dirección Provincial de Rentas. **REGÍSTRESE**. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

Cr. JUAN MARTÍN INSUA
Director Provincial de Rentas
PROVINCIA DEL NEUQUEN